



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado	050884003002 2013 00716 00
Demandante	FRANCISCO LEON ARBOLEDA RESTREPO
Demandado	ROSA LIBIA ARBOLEDA RESTREPO
Asunto	INCORPORA ESCRITO DEL PERITO

Se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado correo electrónico de febrero 10 de 2021, por parte del perito, en el que solicita colaboración de los interesados en la experticia, para presentar su trabajo y dar continuidad al proceso. Asimismo, se le recuerda al auxiliar de la justicia que, en caso de renuencia para el pago de los gastos y honorarios la Ley establece los mecanismos a seguir.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

RAD. OFICIO DE SOLICITUD RADICADO 2013 - 716

edison londoño meneses <edison_londono481@hotmail.com>

Mié 10/02/2021 18:06

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (434 KB)

AU - 019 - 21 SOLICITUD RADICADO 2013 - 716.pdf;

Medellín, Febrero 10 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD BELLO - ANTIOQUIA

Atención Señor Juez

DR. MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL

E.S.D.

Asunto: Solicitud

DEMANDANTE: FRANCISCO LEÓN ARBOLEDA RESTREPO

DEMANDADO: ROSA LIBIA ARBOLEDA RESTREPO

RADICADO: 2013 - 716

Anexo oficio

Cordialmente,

EDISON LONDOÑO MENESES

C.C. 8.285.806

Auxiliar de la Justicia

Medellín, Febrero 10 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD BELLO - ANTIOQUIA

Atención Señor Juez

DR. MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL

E.S.D.

Asunto: Solicitud

DEMANDANTE: FRANCISCO LEÓN ARBOLEDA RESTREPO

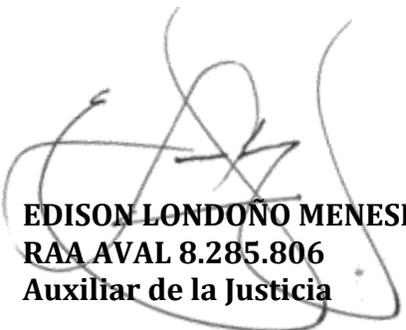
DEMANDADO: ROSA LIBIA ARBOLEDA RESTREPO

RADICADO: 2013 - 716

Como perito actuante en el proceso referido, acuso recibo de su requerimiento del 8 de Febrero del año en curso; así mismo solicito, ante la incertidumbre que me han creado en el pago de las obligaciones; se propenda por el desembolso futuro de mis honorarios y más aun de los presentes, pues todavía se adeuda el 50% de las expensas fijadas y autorizadas por el despacho, en las cuales habrá que incurrir a pesar de que la parte debidamente "aupada", acuda a prácticas dilatorias de mala fe; es así su señoría como le pido respetuosamente, se urja por el pago requerido de lo pendiente y se exhorte por lo futuro, para proceder a mi actuación final como perito.

Del señor Juez

Cordialmente,



EDISON LONDOÑO MENESES
RAA AVAL 8.285.806
Auxiliar de la Justicia

Cualquier información, será suministrada en el 3117021473 o en la Diagonal 74B N° 32 - 137